



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0950-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de agosto del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0403-2023-MDCH/GM, de fecha 26 de junio del 2023; el informe N° 259-2023-MDCH/JEMOP/RO-JCAZ, de fecha 15 de diciembre del 2023; el informe N° 040-2023-MDCH/OSLO/IO-FAHE, de fecha 15 de diciembre del 2023; el informe N° 109-2024-CRPZ/OSLI-MDCH-APU, de fecha 16 de enero del 2024; el memorándum N° 67-2024-MDCH-SGIDT-JEMOP-J-JYYC, de fecha 15 de abril del 2024; el informe N° 006-2024-MDCH-JEMOP/LF/LCL, de fecha 25 de abril del 2024; el informe N° 01452-2024-MDCH/SIDT-FOA, de fecha 06 de mayo del 2024; el informe N° 0712-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 24 de mayo del 2024; el informe N° 01885-2024-MDCH/SIDT-FOA, de fecha 11 de junio del 2024; el informe Legal N° 1040-2024-MDCH-OGA/J-C-A, de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en todas las modalidades (...)"**;

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo N° 1438); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (Decreto Legislativo N° 1441); Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF); Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF C); su Reglamento (de aplicación supletoria) y las Directivas internas aprobadas por la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; Directiva que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX; sobre los órganos responsables de la gestión de la actividad de mantenimiento, para lo cual se tiene que el literal b), cuarto párrafo establece que el cierre estará a cargo del responsable de la actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector; regula en el punto 13.3.13, sobre el informe final de la actividad de Mantenimiento, su estructura y los documentos requeridos para la liquidación Técnico - Financiera; así mismo en el punto 13.3.14, prescribe que el informe final de la actividad de mantenimiento aprobado constituye la liquidación técnico - financiera, la supervisión o inspección adicional a su informe final concluyente de la actividad de mantenimiento, lo que lo dará por terminado y cerrado, para luego ser remitido a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas a fin que solicite a la Gerencia Municipal por Acto resolutorio, apruebe la liquidación y cierre de la Actividad de Mantenimiento; el punto 13.3.15, refiere que la Gerencia Municipal emite la aprobación por Acto Resolutorio, luego lo remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con conocimiento a la Unidad de Elección de Mantenimiento de Obras Públicas, a fin que solicite el cierre respectivo de la meta a la Unidad Orgánica correspondiente conforme a sus funciones. Por lo que la Documentación generada de la Ejecución de la actividad de mantenimiento deberá estar en custodia de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDCH; así mismo establece en la disposición transitoria y final que las actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica y vial que estén en



proceso de ejecución, a la entrada en vigencia de esta directiva, no serán paralizadas, ni readecuadas a su contenido con el fin de evitar retrasos, siempre y cuando hayan cumplido con los procedimientos legales vigentes hasta antes de la promulgación;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0403-2023-MDCH/GM, de fecha 26 de junio del 2023, se resuelve aprobar la Ficha Técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de **S/. 388,612.90 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos doce con 90/100 soles)** y un plazo de ejecución de 75 días calendario. La misma que sufre la siguiente modificación:

Modificación de Ficha Técnica N°01

Resolución de Gerencia Municipal: N° 987-2023-MDCH/GM de fecha 30 de octubre del 2023

Ampliación de Plazo N°1 : 47 días calendario
Período : (15/10/2023 – 30/11/2023)
Ampliación Presupuestal N°1 : S/. 57,827.07
Presupuesto actualizado : S/. 446,439.97

Que, mediante Acta de inicio de Actividad de fecha 01 de agosto del 2023 se da inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", para lo cual suscriben el inspector y el residente de actividad, así como autoridades de la comunidad de Ccarayhuacho.

Que, se tiene el Acta de recepción del mantenimiento de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito con la finalidad de dejar constancia del término de la ejecución de la actividad ya mencionada líneas arriba, teniendo en cuenta lo exigido en la ficha técnica aprobada, planos, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva aprobada por la entidad. Precisándose además que, la actividad concluyó en fecha 30 de noviembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 259-2023-MDCH/UEMOP/RO-JCAZ, de fecha 15 de diciembre del 2023, el residente de la actividad, Ing. Jose Carlos Arizapana Zamata, remite el INFORME FINAL de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", en observancia a lo dispuesto por la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial". Señalando como conclusiones lo siguiente:

- Presupuestn asignada para la actividad es S/. 446,439,97 (cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 97/100 soles).
- El gasto final de la actividad asciende a la suma de S/. 438,792.65 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y dos con 65/100 soles), que representa el 98.29 % del presupuesto total aprobado.
- El monto de la gjecución financiero de la actividad, en fase devengado al 20 de octubre del 2023, asciende a la suma de S/. 438,792.65 (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y dos con 65/01 soles), por el 98.29% de la ejecución financiera.
- Se da conocimiento de la planilla del personal técnico del mes de diciembre y inspector de la actividad, donde queda el proceso de trámite en el área de presupuesto por falta de presupuesto y que queda como PENDIENTE PARA DEVENGAR.
- Queda como saldo un monto total de S/. 3,154.31 (Tres mil ciento cincuenta y cuatro con 31/100 soles), según el presupuesto asignado.
- Por otro lado, durante la ejecución del proyecto hubo demoras en las áreas de Logística de la Entidad como en el área de Administración y contabilidad: pese a que se cuenta con la asignación presuguestal lo que conlleva a demoras en la ejecución de la actividad.

	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION FISICA	EJECUCION FINANCIERA
MONTO	S/. 446,439.97	S/. 446,439.97	S/. 438,792.62
% DE GASTO	100.00%	100.00%	98.29%

Que, mediante informe N° 040-2023-MDCH/OSLO/IO-FAHE, de fecha 15 de diciembre del 2023, el inspector de actividad, Ing. Flor Anali Huaylla Enriquez, remite la APROBACION de la liquidación técnica y financiera (INFORME FINAL) de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", señalando que se tiene un gasto financiero total por el monto ascendente a S/. 438,792.62 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y dos con 62/100 soles), lo cual representa el 98.29% del presupuesto otorgado.

Que, mediante informe N° 109-2024-CRPZ/OSLI-MDCH-APU, de fecha 16 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Arq. Carlos R. Poblete Zegarra, remite el informe final de la "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", solicitando se prosiga con el trámite administrativo hasta la emisión de su aprobación mediante acto resolutorio y posterior a ello se proceda con el cierre de la actividad de mantenimiento.

Que, mediante memorándum N° 67-2024-MDCH-SGIDT-UEMOP-J-JYYC, de fecha 15 de abril del 2024, el jefe de la Unidad de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. John Y. Yauri Ccama, dispone la elaboración de la liquidación financiera de la actividad antes mencionada.

Por lo que, mediante informe N° 006-2024-MDCH-UEMOP/LF/LCL, de fecha 25 de abril del 2024, el liquidador financiero CPC. Lucero Ccasani Layme, señala que, realizada la conciliación financiera en base a la información existente a la fecha, así como la verificación de los documentos fuentes de los gastos ejecutados, se concluye que la liquidación financiera de la obra ejecutada en el año 2023, se encuentra conforme al siguiente detalle:



RESUMEN DE LIQUIDACION DE GASTO Y COSTO REAL DEL PROYECTO										
CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR-ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE	EJECUCION 2023 SEC. FUNC. 01296	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD
					(-) SALDOS DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECOSA	(+) OTROS	
1301.1101	2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 100,131.00	S/ 100,131.00	S/ 345.50					S/ 99,785.50
1301.020101	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 1,040.00	S/ 1,040.00						S/ 1,040.00
1301.020103	2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/ 1,250.00	S/ 1,250.00						S/ 1,250.00
1301.0301	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 5,750.00	S/ 5,750.00						S/ 5,750.00
1301.050102	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 3,428.72	S/ 3,428.72						S/ 3,428.72
1301.050301	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 690.00	S/ 690.00						S/ 690.00
1301.0604	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/ 8,651.00	S/ 8,651.00						S/ 8,651.00
5301.0999	2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/ 244.00	S/ 244.00						S/ 244.00
5301.9901	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/ 2,691.50	S/ 2,691.50						S/ 2,691.50
5301.9999	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 420.00	S/ 420.00						S/ 420.00
5302.040101	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 14,689.99	S/ 14,689.99						S/ 14,689.99
5302.050102	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	S/ 13,750.00	S/ 13,750.00						S/ 13,750.00
5302.071199	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 294,436.27	S/ 294,436.27						S/ 294,436.27
TOTAL			S/ 447,172.48	S/ 447,172.48	S/ 345.50	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 446,826.98
IMPORTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA										
S/ 446,826.98										

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 98/100 SOLES

Que, mediante informe N° 01452-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 06 de mayo del 2024, el jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, remite el informe N° 363-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, a través del cual el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, eleva el expediente de liquidación financiera para su **CONCILIACION**.

Que, mediante informe N° 0712-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 24 de mayo del 2024, la jefa de la Oficina General de Administración, CPC Katherine Xiomara Gonza Arapa, remite el informe N° 0102-2024-MJMV-OC-MDCH/C, de fecha 22 de mayo del 2024, a través del cual el encargado de la Oficina de Contabilidad CPC Max J. Maldonado Vergara, remite la conciliación financiera de la liquidación presentada por un costo total, incluido acciones y deducciones de S/. 446,826.98 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiseis con 98/100 soles).

Teniendo así, el **ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA** de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", por un costo real y total incluido Adiciones y Deducciones de S/. 446,826.98 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiseis con 98/100 soles). Debidamente suscrita por el CPC Max J. Maldonado Vergara con código de matrícula Nro. 03-6997 (Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad) y la CPC Lucero Ccasani Layme con código de matrícula Nro.03-7006 (liquidador financiero).

Que mediante informe N° 01885-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 11 de junio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del informe final de liquidación técnica y financiera y cierre de la actividad de mantenimiento. En cumplimiento de la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE, EVALUACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL. Teniendo como referencia el informe emitido por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas:

AÑO DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL	(-) ACTIVOS FIJOS	(-) SALDOS DE ALMACEN	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSAS	(+) OTROS	GASTO REAL PROYECTO
2023	447,172.48	0.00	345.00	446,826.98	0.00	0.00	446,826.98
TOTAL	447,172.48	0.00	345.00	446,826.98	0.00	0.00	446,826.98

Que, mediante Informe Legal N° 1040-2024-MDCH-OGAJC-A, de fecha 16 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Enrique García Chilo, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE la aprobación del informe final correspondiente a la liquidación técnica y financiero de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC".

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita el acto resolutivo de Aprobación del INFORME FINAL que corresponde a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", debido a que se ha cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE, EVALUACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021. Considerando los informes técnicos emitidos por el residente e inspector de actividad, la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Contabilidad y el informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 122 días calendarios, por un costo real de **S/. 446,826.98 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiseis con 98/100 soles)** incluido adiciones y deducciones según **LIQUIDACION FINANCIERA** con una valorización técnica de S/. 446,439.97 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 97/100) según **LIQUIDACION TECNICA**, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE GASTO Y COSTO REAL DEL PROYECTO										
CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR-ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE	EJECUCION SEC. FUNC. 01296	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD
					(-) SALDOS DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECOSAS	(+) OTROS	
1301.1101	2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 100,131.00	S/ 100,131.00	S/ 345.50					S/ 99,785.50
1301.020101	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 1,040.00	S/ 1,040.00						S/ 1,040.00
1301.020103	2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/ 1,250.00	S/ 1,250.00						S/ 1,250.00
1301.0301	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 5,750.00	S/ 5,750.00						S/ 5,750.00
1301.050102	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 3,428.72	S/ 3,428.72						S/ 3,428.72
1301.050301	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 690.00	S/ 690.00						S/ 690.00
1301.0604	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/ 8,651.00	S/ 8,651.00						S/ 8,651.00
5301.0999	2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/ 244.00	S/ 244.00						S/ 244.00
5301.9901	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/ 2,691.50	S/ 2,691.50						S/ 2,691.50
5301.9999	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 420.00	S/ 420.00						S/ 420.00
5302.040101	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 14,689.99	S/ 14,689.99						S/ 14,689.99
5302.050102	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	S/ 13,750.00	S/ 13,750.00						S/ 13,750.00
5302.071199	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 294,436.27	S/ 294,436.27						S/ 294,436.27
TOTAL			S/ 447,172.48	S/ 447,172.48	S/ 345.50	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 446,826.98
IMPORTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA										S/ 446,826.98

COSTO DESCRIPCION	SEGUN LIQUIDACION TECNICA	SEGUN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 299,951.79	S/ 316,795.16	-S/ 16,843.37
GASTOS GENERALES	S/ 107,981.33	S/ 112,359.01	-S/ 4,377.68
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 30,182.77	S/ 18,018.31	S/ 12,164.46
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 8,324.08	S/ -	S/ 8,324.08
TOTAL COSTO INDIRECTO	S/ 146,488.18	S/ 130,377.32	S/ 16,110.86
COSTO TOTAL	S/ 446,439.97	S/ 447,172.48	-S/ 732.51

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre de la meta tomando en cuenta la normativa vigente y la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica y vial y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, el expediente de Liquidación Técnica y Financiera a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
WLP/rae
CC.
Alcaldía
SGDT
O.S.L.I.
O. CONTABILIDAD
O.T.I.S.I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pillico
GERENTE MUNICIPAL

Kuci Kawsanapaq